



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

Intentada sin efecto la notificación en relación con el expediente de vehículo abandonado, se procede a practicar por medio del presente edicto la notificación del Decreto dictado por la señora Concejal Delegada de Ordenación del Territorio número 727 de 2014 de fecha 24 de septiembre, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5, 60.2 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, relativo al vehículo:

Marca: Fiat, modelo: Tempira, con número de matrícula M-3077-LJ, estacionado en la calle Rubens de Seseña, propiedad de don Pablo del Valle Medrano.

Por haber permanecido más de un mes en el mismo lugar y presentar desperfectos que hacen imposible su desplazamiento por sus propios medios.

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. El artículo 5 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Régimen Aplicable a los Vehículos Abandonados en el término de Seseña, y el artículo 3 de la Ley 22 de 2011, de 28 de julio, de Residuos y suelos contaminados.

Se declara el vehículo abandonado, y por tanto proceder a su tratamiento como residuo doméstico.

Concediendo al titular del vehículo, el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación del presente Decreto, para que proceda a la retirada del vehículo de la vía pública.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya producido la retirada se procederá al traslado del vehículo a un centro autorizado de tratamiento de vehículos para su posterior destrucción y descontaminación.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la presente resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Toledo, conforme lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 y 4 de la citada Ley 29 de 1998.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Seseña 13 de octubre de 2014.–La Concejal Delegada del Área de Ordenación del Territorio y Servicios, Rosa Laray Aguilera.

N.º I.-9040